

LA SERENA, 11 DIC 2025

DECRETO N° 3049

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N° 4947, de fecha 1 de octubre de 2025, que establece el orden de subrogancia de la Alcaldesa ante su ausencia o impedimento; el of. int. ord. N° 07/1921, de fecha 25 de noviembre de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando el decreto para aprobar una modificación de convenio; la resolución exenta N° 00133/2025, de fecha 20 de noviembre de 2025, de la Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la modificación de convenio de fecha 5 de noviembre de 2025, suscrita entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, representada por su Directora Regional doña Priscilla Olivares Verasay, y la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi; el Decreto Alcaldicio N° 555, de fecha 14 de marzo de 2025, que aprobó el convenio de transferencia de fondos y ejecución "Programa 4 a 7", de fecha 7 de enero de 2025, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el of. int. ord. N° 07/396, de fecha 12 de marzo de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado del Director de Administración y Finanzas N° 15, de fecha 4 de febrero de 2025; la resolución exenta N° 00049/2025, de fecha 2 de febrero de 2025, de la Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; el certificado N° 31, de fecha 28 de enero de 2025, del Secretario Municipal, sobre el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1381, de fecha 22 de enero de 2025; el convenio de transferencia de fondos y ejecución "Programa 4 a 7", de fecha 7 de enero de 2025, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de Coquimbo, y la Ilustre Municipalidad de La Serena; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mí cargo:

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE** la modificación de convenio de transferencia y ejecución, de fecha 5 de noviembre de 2025, suscrito por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, representado por la Directora Regional de Coquimbo doña Priscilla Olivares Verasay, y la Ilustre Municipalidad de La Serena representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi, que se publicará conjuntamente con este acto administrativo.
2. **COMUNÍQUESE** a la Dirección Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género por la contraparte técnica municipal.
3. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

HERIBERTO MALUENDA VILLEGRAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

LUZ MARTÍNEZ TORRES  
ALCALDESA DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Dirección Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mu,
- Dirección de Desarrollo Comunitario - Sección Mujer y Equidad de Género
- Departamento de la Familia -Dirección de Asesoría Jurídica
- Sra. Priscila Rojas Opazo, Analista Ejecutor Titular - Sección Partes e Informaciones



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y  
EJECUCIÓN  
ENTRE**

**LA DIRECCIÓN REGIONAL COQUIMBO  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO  
E  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

**PROGRAMA 4 A 7**

En La Serena a 05 de noviembre de 2025, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional Priscilla Olivares Verasay, cédula nacional de identidad Nº [REDACTED] ambos con domicilio en calle Franklin Delano Roosevelt Nº 798, comuna de La Serena, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de La Serena**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", RUT Nº 69.040.100-2, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi, cédula nacional de identidad Nº [REDACTED], ambos con domicilio en Calle Arturo Prat Nº 451, comuna de La Serena, quienes exponen lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes**

1. Que, la Dirección Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la **Ilustre Municipalidad de La Serena**, suscribieron con fecha **07 de enero de 2025** Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del **Programa 4 a 7**, según consta en **Resolución Exenta Nº 49** de fecha **21 de febrero de 2025**, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

2. Que, mediante memorándum interno Nº 321 de fecha 29 de octubre de 2025, se solicita realizar las gestiones administrativas pertinentes para proceder a autorizar la modificación correspondiente a la redistribución de recursos de los tres establecimientos de la comuna de La Serena donde se desarrolla el Programa 4 a 7.

3. De lo señalado precedentemente, aparece de manifiesto la necesidad de modificar el convenio suscrito (individualizado en el numeral uno), con el objetivo de dar continuidad a la ejecución ya iniciada, sin afectar la ejecución de la política pública del Servicio, efectuando el incremento presupuestario indicado en el número precedente.

**SEGUNDO: Objeto**

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya individualizado suscrito por los comparecientes, en el sentido de reemplazar la cláusula octava numeral 1) (Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG).

**TERCERO: Modificación que se introduce**

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

**UNO.-** El tenor de la cláusula octava, número 1) del convenio celebrado el 07 de enero de 2025, señala lo siguiente:

V/B  
Sección Mujer y EG

1. SernamEG, se compromete Con cargo a la Ley N° 21. 722.- de Presupuesto para el año 2025 a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total de \$ 87.384.498.- (ochenta y siete millones trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho pesos), la que se desglosa de la siguiente manera:

Escuela Carlos Condell de La Haza, cobertura 43 mujeres y 60 NNA

Aporte SernamEG		
Ítem	Nombre	Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$ 26.528.166.-
2	Gastos de Operación	\$ 2.000.000.-
3	Gastos de Inversión	\$ 600.000.-
	<b>Totales</b>	<b>\$ 29.128.166.-</b>

Establecimiento Escuela Germán Riesco, cobertura 43 mujeres y 60 NNA

Aporte SernamEG		
Ítem	Nombre	Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$ 26.528.166.-
2	Gastos de Operación	\$ 2.000.000.-
3	Gastos de Inversión	\$ 600.000.-
	<b>Totales</b>	<b>\$ 29.128.166.-</b>

Establecimiento Escuela Héroes de la Concepción, cobertura 43 mujeres y 60 NNA

Aporte SernamEG		
Ítem	Nombre	Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$ 26.528.166.-
2	Gastos de Operación	\$ 2.000.000.-
3	Gastos de Inversión	\$ 600.000.-
	<b>Totales</b>	<b>\$ 29.128.166.-</b>

**DOS.**- El tenor de la cláusula octava, número 1) del convenio celebrado el 07 de enero de 2025, debe señalar lo siguiente:

1. "SernamEG, se compromete Con cargo a la Ley N° 21.722.- de Presupuesto para el año 2025 a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total de \$ 87.384.498.- (ochenta y siete millones trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho pesos), la que se desglosa de la siguiente manera:

X/B  
Sección Mujer y EG

Escuela Carlos Condell de La Haza, cobertura 43 mujeres y 60 NNA

Aporte SernamEG		
Ítem	Nombre	Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$ 19.994.705.-
2	Gastos de Operación	\$ 6.029887.-
3	Gastos de Inversión	\$ 3.103.574.-
	<b>Totales</b>	<b>\$ 29.128.166.-</b>

Establecimiento Escuela Germán Riesco, cobertura 43 mujeres y 60 NNA

Aporte SernamEG		
Ítem	Nombre	Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$ 21.530.573.-
2	Gastos de Operación	\$ 5.795.435.-
3	Gastos de Inversión	\$ 1.802.158.-
	<b>Totales</b>	<b>\$ 29.128.166.-</b>

Establecimiento Escuela Héroes de la Concepción, cobertura 43 mujeres y 60 NNA

Aporte SernamEG		
Ítem	Nombre	Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$ 22.738.428.-
2	Gastos de Operación	\$ 5.789.738.-
3	Gastos de Inversión	\$ 600.000.-
	<b>Totales</b>	<b>\$ 29.128.166.-</b>

#### CUARTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Coquimbo procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

#### QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original y sus respectivas modificaciones.

#### SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

#### SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región Coquimbo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña Priscilla Inés Olivares Verasay, consta de Resolución TRA N° 121830/842/2023 de fecha 26 de octubre de 2023 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N.º 265 de fecha 17 de abril de 2024, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

Sección Mujer y EG  
\_\_\_\_\_  
Priscilla Inés Olivares Verasay

La personería de la Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi para representar a la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta en Decreto Alcaldicio N° 5062 de fecha 06 de diciembre de 2024.

Priscilla

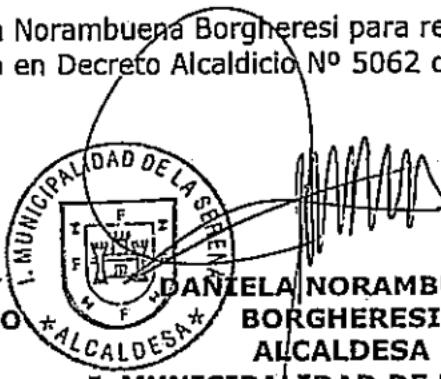
Inés

Olivares

Verasay

**PRISCILLA OLIVARES VERASAY**  
**DIRECTORA REGIONAL SERVICIO**  
**NACIONAL DE LA MUJER Y**  
**LA EQUIDAD DE GÉNERO**  
**REGIÓN DE COQUIMBO**

Firma digitalizada por  
Priscilla Inés Olivares Verasay  
Fecha: 2023-11-06 13:49:29  
<1797>



**DANIELA NORAMBUENA**  
**BORGHERESI**  
**ALCALDESA**

**I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**



Sección Mujer y EG